

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE**

Expediente:		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ADIF EN MADRID Nº 2.24/04108.0019		
Plazo de ejecución del contrato		12 meses		
Presupuesto de licitación:		BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		793.322,58 €	166.597,74 €	959.920,32 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	2.379.967,74 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	.....€ (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	...	..... € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		3.173.290,32 € (Sin IVA)		
Fecha Inicio de Expediente:		12/02/2024		

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

Previa deliberación del Comité de Contratación de la Entidad, en su sesión de fecha 3 de abril de 2024.

En uso de las facultades atribuidas en virtud de artículo 23.2.l) del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de ADIF, esta **PRESIDENCIA**

**RESUELVE**

**1º.-** APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ADIF EN MADRID, nº 2.24/04108.0019.

**2º.-** APROBAR el expediente, el gasto, acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan, siendo, el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio (Precio) <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios cualitativos: 25%</li> <li>• Criterios económicos: 75%</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Abierto Simplificado	
<input type="checkbox"/> Restringido	
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación	
<input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad	
<input type="checkbox"/> Diálogo competitivo	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SV52X0MKCA415SPZX01GA41M10 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**AUTORIZACIONES****IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:****RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ADIF EN MADRID  
Nº 2.24/04108.0019

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Aprueba	Firma: ÁNGEL CONTRERAS MARÍN	Cargo: PRESIDENTE DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
---------	------------------------------	--

Firmado electrónicamente por: Angel Contreras Marin  
07.04.2024 22:56:13 CEST



## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ADIF EN MADRID. Nº EXP 2.24/04108.0019		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		12 MESES		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
		793.322,58 €	166.597,74 €	959.920,32 €
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	2.379.967,74 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		3.173.290,32 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es garantizar el mantenimiento integral de las dependencias administrativas de Adif gestionadas por la Subdirección de Servicios Generales en Madrid, para conservarlas en un estado óptimo conforme a la normativa sectorial en vigor, incluyendo los edificios siguientes:

- COMPLEJO CHAMARTÍN ZONA: AVDA PIO XII, 97 – AVD PIO XII, 110 – C/ HIEDRA 9
  - Caracola 7
  - Caracola 9
  - Caracola 15
  - Caracola 16
  - Caracola 18
  - Túnel de acceso de recinto de Caracolas a Estación de Chamartín
  - Torre corona
  - Anexo Edificio 23
- COMPLEJO CHAMARTÍN ZONA: C/ AGUSTÍN DE FOXA
  - Edificio Comercial Andén 1 Estación de Madrid-Chamartín
  - Caracola 21
  - Antiguo Puesto de Mando (caracola 21-bis)
  - Nave de mantenimiento sótano-2 Edificio Cáterin
  - Edificio Gerencia Operativa
  - Caracola 22
- C/ SOR ANGELA DE LA CRUZ
  - Sor Angela de la Cruz 3
- COMPLEJO PASEO DEL REY
  - Paseo del Rey 28
  - Paseo del Rey 30
  - Paseo del Rey 32



- COMPLEJO ATOCHA-AVD. CIUDAD DE BARCELONA POSTERIOR
  - Centro de Telecomunicaciones de Atocha
  - Antiguo Almacén del Economato
  - Caracola de Telecomunicaciones
  - Nave de Mantenimiento Telecomunicaciones y Servicios Generales
  
- COMPLEJO DELICIAS
  - Edificio Histórico de Viajeros: oficinas ala noreste e instalación de protección contra incendios del conjunto
  - Edificio de Informática; C/ Delicias 67: Oficinas de Adif: 5 Plantas: sótano 1, baja – entreplanta, 1, 2 y parte de la 5
  
- C/ TITAN
  - Titán, 4-6 (mantenimiento instalaciones de control de accesos y fuentes de agua)

Se contempla el mantenimiento del conjunto de instalaciones existentes, tanto conductivo, como preventivo, correctivo y técnico-legal, incluyendo el asesoramiento de oficina técnica e inspecciones y certificaciones reglamentarias de obligado cumplimiento.

El plazo del contrato se iniciará a la orden de inicio, nunca antes del 1 de junio de 2024. El plazo de la prestación será de 12 meses con posible prórroga hasta un máximo de 3 años.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La necesidad de la contratación de los servicios de mantenimiento de la edificación y sus instalaciones deriva de las obligaciones legales recogidas en la normativa sectorial en vigor.

El servicio de mantenimiento de edificios es una tarea imprescindible tanto por los condicionantes legales como por la necesidad de mantener un activo de la entidad.

Por otro lado, existen una serie de obligaciones legales que precisan de empresas y personal cualificado y habilitado para su realización.

Los trabajos y servicios señalados no pueden realizarse con recursos propios por lo que resulta necesaria su contratación.

### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Los servicios a contratar son ajenos a la actividad ferroviaria, por lo que la Entidad no cuenta con personal preciso y necesario para abordar estos trabajos. No se pretende hacer frente a necesidades permanentes de personal para el desempeño de funciones atribuidas al no ser una competencia asignada como Administrador.

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

El expediente se tramita mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y con el fin de garantizar su publicidad, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio respecto a las posibles empresas concurrentes.



### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta, tanto criterios económicos como criterios cualitativos que aseguren la mejor relación calidad/precio en los servicios contratados.

### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Se propone establecer los mínimos exigibles en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme se recogen en el apartado 8.2.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La estimación del presupuesto de licitación se ha calculado de acuerdo con los baremos de mercado y con la experiencia y cuantía económica de contratos de servicios de similares características actualmente en vigor. Se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- A. Costes directos:
  - A.1) Costes directos de personal
  - A.2) Costes directos de producción
  - A.3) Costes directos de personal de servicios extraordinarios
- B. Costes indirectos
- C. Gastos generales
- D. Beneficio industrial
- E. Importe de materiales

#### A. Costes directos:

##### A.1) Costes directos de personal

Se consideran en este epígrafe:

- Costes correspondientes a los salarios de los trabajadores asociados a la prestación, incluyendo costes de seguridad social, antigüedad, absentismo, vacaciones, etc....
- Medios materiales asociados a la mano de obra operativa tales como equipamiento necesario para la ejecución de sus funciones, uniformes, EPIs, etc.

Los costes salariales se han calculado partiendo de:

- Las tablas salariales del Convenio Colectivo vigente del Sector de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid.
- La disponibilidad horaria que, dada la especial casuística de cada uno de los edificios y la cualificación exigida al personal operativo, reflejadas ambas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y teniendo en cuenta que, en los edificios que exista cambio de turno, habrá un período de solapamiento necesario para que el turno saliente comunique al entrante la situación diaria de cada edificio y de los trabajos en ejecución.



**TABLA COSTES SALARIALES UNITARIOS**

	SUELDO BASE MENSUAL (€)	ANTIGÜEDAD MENSUAL (€)	SUELDO ANUAL (€)	COSTES SOCIALES (SS) ANUALES (€)	COSTE SALARIAL ANUAL SEGÚN CONVENIO (€)	VACACIONES ANUALES (€)	ABSENTISMO ANUAL (€)	COSTE SALARIAL ANUAL UNITARIO (€)
<b>LICENCIADO UNIVERSITARIO</b>	2.203,53	37,26	30.849,47	10.488,82	41.859,93	334,88	627,90	<b>42.822,71</b>
<b>JEFE DE EQUIPO/TÉCNICO</b>	1.849,20	33,90	25.888,83	8.802,20	35.165,63	281,33	527,48	<b>35.974,44</b>
<b>OPERARIO (especialista climatización &amp; electricidad)</b>	1.386,67	27,83	19.413,32	6.600,53	26.403,47	211,23	396,05	<b>27.010,75</b>
<b>OPERARIO AUXILIAR (oficios varios)</b>	1288,49	26,88	18.038,90	6.133,23	24.548,45	196,39	368,23	<b>25.113,07</b>

El coste salarial anual según convenio se obtiene de aplicar al sueldo anual un incremento de:

- Costes sociales (SS) anuales: 34%, en concepto de cuotas de cotización de la empresa a la Seguridad Social
- Antigüedad mensual: en la tabla anterior se detalla el valor quinquenio según convenio. La antigüedad anual es el resultado de multiplicar el valor de la antigüedad mensual por 14 pagas.

Al anterior importe deben de sumársele los costes por vacaciones (un 0,8% sobre el salarial según convenio) y el absentismo laboral (un 1,5% sobre el salarial según convenio), obteniéndose el coste salarial anual unitario.

**TABLA RECURSOS HUMANOS OPERATIVOS NECESARIOS Y DEDICACION ANUAL SEGUN LOS NIVELES DE SERVICIOS POR RECINTOS ESTABLECIDOS EN PPT**

RECINTOS	NIVEL	Nº EMPLEADOS	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	HORAS/DÍA POR EMPLEADO	HORAS/SEMANA	HORAS/AÑO (52 semanas)
CHAMARTÍN	I	3	1 operario (especialista climatización & electricidad) 2 operarios auxiliares	8	120	6.240
SOR ÁNGELA	I	3	1 técnico/ jefe de equipo 1 operario (especialista climatización & electricidad) 1 operario auxiliar	8	120	6.240
PASEO DEL REY	II	2	1 operario (especialista climatización & electricidad) 1 operario auxiliar	8	80	4.160
ATOCHA	III*	2	2 operarios auxiliares	8	48	2.496
DELICIAS	III*			8	32	1.664
TITAN	IV**	-		-	-	-

\* Se prestará el servicio en los dos complejos en función de las necesidades, con (como mínimo) tres días de presencia semanal en Avda. Ciudad de Barcelona Posterior (ATOCHA).

\*\* En los edificios de Nivel IV no existe personal físico para los mantenimientos preventivos, realizándose únicamente las revisiones e inspecciones que marca la normativa y acudiendo a la realización de mantenimientos correctivos.

De acuerdo a este desglose, el número total de horas de prestación al año asciende a 20.800 h, de las cuales 6.240 h corresponden a especialistas en climatización y electricidad y 12.480 h a operarios auxiliares. Partiendo de esta base y suponiendo la optimización de los recursos se ha supuesto una adscripción al contrato de 3 especialistas en climatización/electricidad y 6 operarios auxiliares.



TABLA RECURSOS HUMANOS VINCULADOS A LA OFICINA TECNICA Y DEDICACION ANUAL SEGUN LO ESTABLECIDO EN PPT

RECINTOS	NIVEL	Nº EMPLEADOS	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	HORAS/DÍA POR EMPLEADO	HORAS/SEMANA	HORAS/AÑO (52 semanas)
TODOS	TODOS	1	1 LICENCIADO	8	40	2.080

TABLA TOTAL COSTES SALARIALES

DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	COSTE SALARIAL ANUAL (UNITARIO) (€)	Nº PERSONAS	COSTE SALARIAL ANUAL (TOTAL) (€)
LICENCIADO UNIVERSITARIO	42.822,71	1	42.822,71
JEFE DE EQUIPO/TÉCNICO	35.974,44	1	35.974,44
OPERARIO (especialista climatización & electricidad)	27.010,75	3	81.032,25
OPERARIO AUXILIAR (oficios varios)	25.113,07	6	150.678,42
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL CONTRATO</b>			<b>310.507,82</b>

Teniendo en cuenta la justificación anterior, se obtiene unos costes directos de personal que ascienden a **310.507,82€** para toda la vigencia del contrato.

**A.2) Costes directos de producción**

- Costes propios de la empresa derivados del mantenimiento correctivo, preventivo y conductivo, que se establecen tomando como referencia los contratos actualmente vigentes de similares características y que incluyen los medios auxiliares para su desarrollo, que se estiman como un 3,5% de los costes salariales, es decir **10.867,77 €**.
- Coste correspondiente a la subcontratación del mantenimiento de instalaciones que por sus especiales características en caso de que la empresa no cuente con la habilitación y cualificación oportuna deba ser realizado por empresas que tengan la debida acreditación exigida por ley o por personal con la cualificación necesaria, siendo o bien realizado por la empresa de mantenimiento con un personal específico no contemplado en esta licitación o por terceras empresas subcontratadas por la empresa adjudicataria, necesitando una dotación económica definida.

Para el cálculo de estos servicios se ha tenido en cuenta el inventario incluido en el PPT así como el valor medio del mercado para las siguientes instalaciones:

Protección Contra Incendios	32.700,00 €
Ascensores	28.600,00 €
Elementos de Control de Accesos	29.700,00 €
Legionella/ Calidad Ambiental	29.280,00 €
OCA de Baja Tensión y Alta Tensión	8.700,00 €
Sistemas de Alimentación Ininterrumpida	4.800,00 €
Pararrayos	2.700,00 €
Puertas automáticas	3.500,00 €
Barreras automáticas	4.300,00 €
Grupo Electrógeno y deposito combustible	3.200,00 €
Línea de vida	1.440,00 €
Fuentes de agua	24.640,00 €
Climatización	8.400,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>181.960,00 €</b>



- Costes de Gestión de Residuos de acuerdo a normativa, estimados como el 0,5% de los costes salariales, es decir, **1.552,54 €**.
- Costes de Prevención de Riesgos Laborales, estimados como el 0,4% de los costes salariales, es decir, **1.242,03€**.

Se obtiene unos costes directos de producción que ascienden a **195.622,34 €**.

### **A.3) Costes directos de servicios extraordinarios**

Para la estimación económica del contrato se le añade una cantidad fija para el periodo de la prestación de **43.788,00 €** que denominaremos "servicios extraordinarios", la cual se destinará a desempeñar servicios, que fuera del servicio de mantenimiento ordinario objeto de la prestación, como son averías detectadas al atender incidencias, al ejecutar acciones de los planes de mantenimiento, imprevistas o la modificación de espacios o instalaciones como consecuencia de nuevas necesidades y que Adif considere necesarias. El importe de estos servicios se detraerá de dicha cantidad según se vaya realizando, por lo que este importe solo se abonará por trabajos extraordinarios encargados y autorizados por Adif, no teniendo que agotar dicho fondo de no ser necesario.

Se estiman que para los citados trabajos serán necesarias 1.426 horas por el plazo de la prestación (12 meses), estableciéndose 1040 horas de incidencia siendo el precio máximo permitido de licitación de 28€/hora y 386 horas de emergencia siendo el precio máximo permitido en la licitación de 38€/h, lo que equivale a **43.788,00€** por los 12 meses de plazo de la prestación.

Se obtiene unos costes directos de servicios extraordinarios que ascienden a **43.788,00 €**.

### **B. Costes indirectos**

Incluyen aquellos costes que obedecen a actividades para la prestación del servicio que no quedan imputados de forma directa o proporcional a los costes directos y que son necesarios para la ejecución de la prestación tales como mano de obra de personal de gestión, gastos de locomoción y consumos de energía, telefonía, etc. Estos costes de acuerdo a baremos de mercado se han establecido en un 3% de la suma de los costes directos. Su valor corresponde a **16.497,54 €**.

### **C. Gastos generales**

Correspondientes a la estructura empresarial considerándose un 9% de la suma de los costes directos. Su valor corresponde a **49.492,63 €**.

### **D. Beneficio industrial**

Estableciéndose en un 6% de la suma de los costes directos. Su valor corresponde a **32.995,09€**.

### **E. Importe de materiales**

Para el cálculo del consumo de materiales para la realización de los mantenimientos solicitados en esta licitación, se parte del histórico de consumo de materiales de contratos de servicio de mantenimiento de las instalaciones de oficinas de Adif en el ámbito de Madrid durante los últimos 5 años, que incluye la mayoría de las instalaciones de la presente licitación, estableciéndose un importe de **144.419,16 €** durante los 12 meses del contrato.

El importe de la adquisición de estos materiales se detraerá de dicha cantidad según se vaya solicitando por Adif, por lo que este importe solo se abonará por materiales encargados y suministrados, no teniendo que agotar dicho fondo de no ser necesario.

Adif no se compromete a realizar el gasto integro correspondiente al importe de dicha partida.





El importe a abonar por consumo de materiales requeridos será el vigente en el momento de la solicitud del mismo en función de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con la base de precios de Adif. Si los precios no pudieran determinarse en la base de precios anteriormente referida se determinarán los precios contradictorios en base de precios de arquitectos de Guadalajara.

El total del importe de materiales se estima en **144.419,16 €**.

De acuerdo a todo lo anteriormente relacionado el presupuesto **base de licitación del contrato** asciende a un total de **793.322,58 € (IVA excluido)** según el siguiente desglose:

A) COSTES DIRECTOS	549.918,16 €
B) COSTES INDIRECTOS	16.497,54 €
C) GASTOS GENERALES	49.492,63 €
D) BENEFICIO INDUSTRIAL	32.995,09 €
E) IMPORTE DE MATERIALES	144.419,16 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>793.322,58 €</b>

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Al presupuesto base de licitación, se le añade el valor de la prórroga (36 meses), cuyo importe se obtiene de igual forma al calculado para el presupuesto de licitación, ascendiendo por tanto el valor estimado del contrato a **3.173.290,32 € (IVA excluido)** de acuerdo al siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación (12 meses): 793.322,58 €
- Presupuesto por prórroga (36 meses): 2.379.967,74 €

De acuerdo a todo lo anteriormente relacionado el presupuesto **por prórroga del contrato** asciende a un total de **2.379.967,74 € (IVA excluido)** según el siguiente desglose:

A) COSTES DIRECTOS	1.649.754,48 €
B) COSTES INDIRECTOS	49.492,62 €
C) GASTOS GENERALES	148.477,89 €
D) BENEFICIO INDUSTRIAL	98.985,27 €
E) IMPORTE DE MATERIALES	433.257,48 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO PRORROGA</b>	<b>2.379.967,74 €</b>

#### 4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí (si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)
- No

#### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
- No



**6. DIVISIÓN EN LOTES.**

<p><b>6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p><b>6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No. Justificar por alguno de los siguientes motivos (art 99.3 LCSP):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se justifica la no división por lotes de acuerdo al punto 3 b) del art 99.3 por el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de gestión dada la actual disponibilidad de recursos humanos propios de la Entidad para poner a disposición de la gestión y seguimiento de los servicios de mantenimiento de oficinas en el ámbito de Madrid. Además, su subdivisión en lotes podría imposibilitar la correcta coordinación de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes actuando sobre las instalaciones interrelacionadas en cada edificio.</li> </ul>
<p><b>6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:</b></p> <p>No procede</p>

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

El precio se obtiene por una combinación de precios unitarios y tanto alzado. Las empresas licitadoras presentarán una oferta única, que incluya:

**A. Importe mensual de los SERVICIOS ORDINARIOS:** Importe mensual del mantenimiento para todas las instalaciones correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo, conductivo, excluidos los conceptos de las restantes partidas.  
 Este precio será neto para Adif por tener incluidos todos los conceptos y gastos, beneficio industrial, gastos generales, impuestos, gravámenes, con la única excepción del IVA.  
 Durante la vigencia del contrato el importe a facturar para cada una de las dependencias vendrá determinado por la aplicación de los siguientes porcentajes sobre el importe ofertado por esta partida:

**COMPLEJO CHAMARTÍN ZONA: AVDA PIO XII, 97 – AVD PIO XII, 110 – C/ HIEDRA 9: 18%**

- 1) Caracola 7: 1,50%
- 2) Caracola 9: 1,50%
- 3) Caracola 15: 0,50%
- 4) Caracola 16: 3,00%
- 5) Caracola 18: 4,00%
- 6) Túnel de acceso de recinto de Caracolas a Estación de Chamartín: 0,10%
- 7) Torre corona: 6,90%
- 8) Anexo Edificio 23: 0,50%

**COMPLEJO CHAMARTÍN ZONA: C/ AGUSTÍN DE FOXA: 18%**

- 9) Edificio Comercial Andén 1 Estación de Madrid-Chamartín: 7,00%
- 10) Caracola 21: 5,50%
- 11) Antiguo Puesto de Mando (caracola 21-bis): 1,80%
- 12) Nave de mantenimiento sótano -2 Edificio Cáterin: 1,50%

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HYEW5EEA37ZV6ANTX010839B00  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





<p>13) Edificio Gerencia Operativa: 1,20%</p> <p>14) Caracola 22: 1,00%</p> <p>C/ SOR ANGELA DE LA CRUZ: 20,00%</p> <p>15) Sor Angela de la Cruz 3: 20,00%</p> <p>COMPLEJO PASEO DEL REY: 20,00%</p> <p>16) Paseo del Rey 28: 4,00%</p> <p>17) Paseo del Rey 30: 8,00%</p> <p>18) Paseo del Rey 32: 8,00%</p> <p>COMPLEJO ATOCHA-AVD. CIUDAD DE BARCELONA POSTERIOR: 13,00%</p> <p>19) Centro de Telecomunicaciones de Atocha: 6,80%</p> <p>20) Antiguo Almacén del Economato: 3,65%</p> <p>21) Caracola de Telecomunicaciones: 2,00%</p> <p>22) Nave de Mantenimiento: 0,55%</p> <p>COMPLEJO DELICIAS: 10,00%</p> <p>23) Edificio Histórico de Viajeros: oficinas ala noroeste e instalación de protección contra incendios del conjunto: 2,50%</p> <p>24) Edificio de Informática; C/ Delicias 67: oficinas de Adif, 5 Plantas: sótano 1, baja – entreplanta, 1, 2 y parte de la 5: 7,5%</p> <p>TTIÁN: 1,00%</p> <p>25) Titán 4-6 1,00%</p> <p><b>B. <u>Importe correspondiente a los MATERIALES:</u></b> este concepto se establece un importe en <b>144.419,16 €</b> (IVA excluido)</p> <p>Importe máximo previsto en concepto de Materiales: Se establece en una cantidad fija de 144.419,16 € (IVA excluido), para toda la vigencia del contrato, no pudiendo ser objeto de modificación por parte de los licitadores en su oferta. Durante la vigencia del contrato la cantidad a abonar en concepto de materiales será la que resulte por aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, detrayéndose del importe total según se vayan adquiriendo, por lo que este importe solo se abonará por materiales encargados por Adif, no teniendo que agotar dicho fondo en caso de no ser necesario.</p> <p>Estos precios serán netos para Adif por tener incluidos todos los conceptos y gastos, beneficio industrial, gastos generales, impuestos y gravámenes con la única excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA).</p> <p><b>C. <u>Importe máximo en concepto de SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:</u></b> en este apartado se establece un importe en <b>43.788,00 €</b> (IVA excluido).</p> <p>Importe en concepto de Servicios Extraordinarios: Se establece una cantidad fija para toda la vigencia del contrato de 43.788,00 € (IVA excluido). El importe máximo de esta partida se obtiene de multiplicar los precios/hora ofertados para las emergencias e incidencias por el número máximo de horas previstas 1.426 horas estableciéndose 1040 horas de incidencia y 386 horas de emergencia.</p> <p>El importe a abonar por estos servicios extraordinarios durante la vigencia del contrato se determinará en función de lo que realmente resulte por aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>El precio/hora a aplicar será el fijado por el licitador en su oferta, debiendo establecer el precio hora para los supuestos de incidencia y de emergencia, siendo los valores máximos de 28 €/hora y de 38€/hora, respectivamente.</p> <p>Se entiende como hora de incidencia aquella que se produce dentro del horario laboral (de 7:00 horas a 20:00 horas, de lunes a viernes) y la de emergencia, aquella que está fuera de este.</p>
--

Estos precios serán netos para Adif por tener incluidos todos los conceptos y gastos, beneficio industrial, gastos generales, impuestos y gravámenes con la única excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

El precio total para el periodo de vigencia de 12 meses considerado por contrato, será la suma de los conceptos anteriormente relacionados y no podrá ser superior en ningún caso a **793.322,58 € (IVA excluido)**, comprendiendo todos los conceptos y gastos necesarios para la prestación del servicio.

## 8. SOLVENCIA

### 8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001

### 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

- **Solvencia económica, financiera:**

De acuerdo con el punto 1 a) del artículo 87.3 de la LCSP:

“El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato cuando su duración no sea superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.”

- **Solvencia técnica y profesional:**

En consonancia con los artículos 88.3, 89.3 o 90.2 de la LCSP:

“La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la aportación de una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los que deberá de indicarse el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los trabajos deberán acreditarse mediante certificados de buena ejecución, expedidos por órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o por el propio empresario de ser una entidad privada o a falta de este mediante una declaración jurada acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del trabajo.

El requisito mínimo para considerar solvencia suficiente será la acreditación de la realización de al menos 3 trabajos de similares características al del objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.”

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV (50700000 – 2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios).

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.”



### 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato

#### ➤ MEDIOS PERSONALES:

- Responsable de la Oficina Técnica adscrita al contrato de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que cumpla con los siguientes requisitos:
  - Grado en Ingeniería Industrial o nivel MECES equivalente dentro de la misma rama de conocimiento de acuerdo con el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.
  - Mínimo cinco años de experiencia en trabajos de similares características. Se consideran trabajos de similares características aquellas en las que se haya ejercido funciones de seguimiento técnico de mantenimiento en edificios de uso terciario o dotacional, cuya superficie construida individual o conjunta sea superior anualmente a 20.000 m<sup>2</sup>, sin incluir los espacios de urbanización y viales.
  - Conocimientos domóticos de sistemas KNX, DALI y manejo de software ETS profesional. Par su acreditación deberán entregarse diplomas o documentación oficial acreditativa de los cursos o formación realizada
  
- Jefe de Equipo, que cumpla con los siguientes requisitos:
  - Formación académica con grado de maestría industrial, Formación Profesional de segundo grado o similar en los campos de electricidad o climatización.
  - Formación académica complementaria que avale como mínimo conocimientos en los campos de instalaciones eléctricas, de climatización, fontanería, saneamiento y protección contra incendios.
  - Experiencia demostrada de al menos 4 años ejerciendo como jefe de equipo en trabajos de similares características. Se consideran trabajos de similares características aquellos en los que se hayan ejercido funciones de jefe de equipo en edificios de uso terciario o dotacional cuya superficie individual o conjunta sea superior anualmente a 20.000 m<sup>2</sup>, sin incluir los espacios de urbanización y viales.
  
- 1 Oficial de 1ª en el campo de las instalaciones eléctricas, que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
  - Formación Profesional de 2º grado (FP II) o titulación equivalente en electricidad
  - Profesionales con el grado de Oficial de 1ª, con experiencia demostrada de al menos 4 años en trabajos de mantenimiento de instalaciones eléctricas
  
- 2 Oficiales de 1ª en el campo de las instalaciones de climatización que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
  - Formación Profesional de 2º grado (FP II) o titulación equivalente en climatización
  - Profesionales con el grado de Oficial de 1ª, con experiencia demostrada de al menos 4 años en trabajos de mantenimiento de instalaciones de climatización.



Además, este personal ha de contar con:

- Certificado de profesionalidad de legionella.
- 6 Oficiales de 1ª en el campo del mantenimiento de oficios varios de edificios, que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
  - Formación Profesional de 2º grado (FP II) o titulación equivalente en campos vinculados al mantenimiento de edificios.
  - Profesionales con el grado de Oficial de 1ª, con experiencia demostrada de al menos 4 años en trabajos de carpintería, cerrajería, albañilería u otros oficios vinculados.

Para su acreditación, el licitador primer clasificado presentará una relación donde se indicará el responsable que intervendrá en los trabajos, con indicación del nombre, función, titulación, experiencia y porcentaje de dedicación, acompañaran Currículum Vitae correspondiente al personal exigido, así como certificado acreditativo de las titulaciones solicitadas.

➤ **MEDIOS MATERIALES**

- 3 vehículos a disposición del Contrato con capacidad para taller móvil y transporte de materiales y herramientas entre los edificios adscritos al contrato.
- 1 plataforma elevadora de hasta 6 metros de altura máxima de trabajo y ancho 0,70 m a disposición del contrato.
- 1 plataforma elevadora de 14 metros de altura de elevación, apta para dos personas y un peso inferior a 1000 kg.

Para su acreditación, el licitador primer clasificado presentará ficha de los vehículos y de la plataforma, así como la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados del resto de los medios. Así mismo presentará la documentación suficiente acreditativa de la disposición efectiva de dichos medios (A título de ejemplo: facturas, contratos de alquiler, etc.)

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:**

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación:

- La empresa, o aquella con la que ésta subcontrate, deberá contar con las certificaciones en:
- Certificado de inscripción en el registro de empresas Instaladoras y mantenedoras de Baja Tensión (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).
- Certificado de inscripción en el registro de empresas Instaladoras y mantenedoras de Instalaciones Térmicas de Edificios (R.D. 1027/2007 de 20 de Julio, modificado por R.D. 249/2010, de 5 de marzo).
- Certificado de inscripción en el registro de empresas Instaladoras y mantenedoras de sistemas de Protección Contra Incendios (R.D. 513/2017, de 22 de mayo).
- Certificado de inscripción en el registro de empresas Instaladoras y mantenedoras de instalaciones frigoríficas (Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero).
- Certificado de inscripción en el registro de empresas Instaladoras y mantenedoras de aparatos elevadores (Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HYEW5EEA37ZV6ANTX010839B00 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**9. GARANTÍAS**

<b>9.1. PROVISIONAL</b>
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>9.2. DEFINITIVA</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>9.3. COMPLEMENTARIA</b>
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. <p style="margin-left: 40px;">En otro caso, incluir justificación:</p> <input type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y Puntuación.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiete.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 25</li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 75</li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 15 puntos.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HYEW5EEA37ZV6ANTX010839B00  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Crterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Propuesta de organización del servicio	NO	6 puntos
Medios materiales a disposición del servicio	NO	6 puntos
Plan de Mantenimiento Especifico; métodos y frecuencias	NO	6 puntos
Plan de Actuaciones Medioambientales	NO	4 puntos
Plan de Formación	NO	3 puntos
<b>Crterios económicos</b>		
Precio	SI	75 puntos

### 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

### 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

#### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Como actividad accesoria al servicio, y bajo su entera responsabilidad, el prestador, aplicando criterios de sostenibilidad y protección medioambiental (art. 3 y 4 de la Ley 16/2002 de 1 de julio), se obliga a retirar y depositar de forma selectiva y en el lugar que al efecto haya designado ADIF, todos aquellos elementos generados durante las operaciones de mantenimiento y/o reparación, y al reciclaje o retirada de los mismos por Gestor de Residuos Autorizado, del cual presentara certificado, todo ello sin cargo económico adicional alguno para ADIF.

Así mismo, el adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento del Procedimiento General de Gestión y Coordinación de Actividades Ambientales (PG-22).

El adjudicatario deberá encargarse de la correcta gestión de todos los residuos generados por su actividad. Dentro de estos los residuos se subdividirán en:

- Domésticos y Comerciales: se gestionarán juntos los residuos generados por la actividad de Adif, como los generados por la actividad del prestado en cada edificio. En todo caso se realizará la recogida selectiva, exista o no previamente en la instalación, y se evitará su mezcla desde el momento de recogida hasta su disposición final en los contenedores correspondientes.
- Peligrosos: serán propiedad del Adjudicatario o de quien, a efectos legales, conste como productor de los mismos, estando obligado por ello al cumplimiento de la legislación vigente que afecta a productores de residuos peligrosos. La gestión adecuada de estos residuos será de su única responsabilidad, sin que pueda repercutirse a Adif ningún gasto ocasionado por la gestión de los mismos. En caso de que sea Adif el





<p>productor de los residuos peligrosos en sus instalaciones, el adjudicatario los gestionará siguiendo las instrucciones facilitadas por Adif. En estos casos, el adjudicatario presentará ante Adif copia de la documentación referente a dichas gestiones.</p>
<p><b>13.2. Como criterios de adjudicación.</b></p> <p>No procede</p>
<p><b>13.3. Como condiciones especiales de ejecución.</b></p> <p><b>A) Sociales:</b> Las previstas en el PCAP.</p> <p><b>B) Medioambientales:</b> Las previstas en el PCAP.</p>

**14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)**

<input type="checkbox"/> Sí  <input checked="" type="checkbox"/> No
---

**15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Serán de aplicación las penalizaciones incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como lo indicado en el apartado 16 del Pliego de Prescripciones técnicas y que a continuación se detallan:

El principal objeto de la prestación del servicio de mantenimiento integral objeto de la licitación es asegurar su perfecto funcionamiento, así como el adecuado soporte a la actividad desarrollada en las mismas condiciones óptimas de utilización durante el horario laboral establecido al efecto, efectuando para ello las labores preventivas que sean necesarias.

Los fallos e indisponibilidad de cualquiera de las instalaciones incluidas en este documento producirán una penalización al considerarse la inexistencia de mantenimiento durante el tiempo que perdure la avería o incidencia.

Asimismo, se penalizará al adjudicatario en concepto de indemnización por el personal cuyo trabajo se desarrolla en los inmuebles objeto de mantenimiento por el tiempo en que éstos no pudieran efectuar el normal desarrollo de sus actividades a consecuencia de fallos o indisponibilidad de las instalaciones.

Por último, si el nivel de calidad fijado en los indicadores de nivel de servicio, no es el mínimo exigido, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondiente.

El cálculo de las mensualidades se realizará de acuerdo con la siguiente formula.

$$F = (M \times (1 - INS)) - Tf - Cp - Pinf - F3$$

**\* Cálculo mensual de facturación**

Donde:

- **M** = Facturación mensual del mantenimiento preventivo, conductivo y técnico-legal, tal y como se expresa en la ecuación de facturación mensual del PPT.
- **INS** = Indicador de Nivel de Servicio especificado en el apartado "16. Calidad. Indicadores de Nivel de Servicio (INS)" el PPT.
- **Tf** = Importe del contrato de mantenimiento preventivo y conductivo correspondiente al edificio o edificios afectados durante el tiempo equivalente al periodo del fallo imprevisto de las instalaciones y/o parte de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HYEW5EEA37ZV6ANTX010839B00  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ellas, o servicio eléctrico y resultante de dividir el importe mensual del contrato entre las horas de funcionamiento exigido para esa instalación durante 22 días laborables al mes, y multiplicarlo por el periodo de fallo.

- **Cp** = Coste de indemnización por el personal afectado por el paro o indisponibilidad de alguna de las instalaciones y/o servicio eléctrico que impidan el normal desarrollo de su actividad. Se calculará multiplicando las horas de indisponibilidad de las instalaciones o parte de ellas durante el horario laboral de **Adif** por el número de personas afectadas y por el coste económico por hora y persona que se establece en el doble del nivel salarial 6 recogido en las tablas salariales del convenio colectivo vigente de **Adif** en cada momento.
- **Pinf** = Penalización por incumplimiento de la presentación del informe de estado actual de las instalaciones requerido en las especificaciones técnicas. Esta penalización será el resultado de calcular el 1% del importe anual del contrato, y se deducirá de la factura mensual desde el primer mes de incumplimiento del plazo acordado para la presentación de los informes en las condiciones exigidas. Esta penalización se mantendrá en la facturación mensual hasta la efectiva presentación del informe hasta un máximo de tres meses seguidos o alternos dando lugar en ese momento a la rescisión del contrato.
- **F3** = Importe de la factura de una reparación que, no habiendo sido resuelta satisfactoriamente por el adjudicatario, hubiera sido encomendada por Adif a un tercero, sin perjuicio de otras penalidades que pudieran corresponder por este concepto.

En el caso, de existir penalizaciones, estas se aplicarán en la factura del mes correspondiente, deduciendo su importe del importe mensual de la factura. Si la facturación mensual resultara negativa por aplicación de las penalizaciones e indicadores de niveles de servicio, el adjudicatario deducirá su importe de la facturación de las mensualidades restantes hasta completar el importe del contrato si fuera posible. En caso contrario Adif podrá optar por la resolución del contrato sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponder.

## 16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

### 16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí Convenio Colectivo vigente del Sector de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid
- No

### 16.2. Obligación de subrogación:

- Sí
- No

## 17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
- No

## 18. CESIÓN

- En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:
- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No.**



### 19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

**No.**

**Sí. En caso afirmativo:**

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:  
Es condición especial de ejecución  Sí/  No

### 20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

Sí

No

### 21. RÉGIMEN DE PAGOS

Para el abono de los trabajos realizados cada mes se presentarán las facturas a continuación relacionadas de forma individualizada. El pago de las mismas será efectuado por ADIF dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato.

- Factura mensual por trabajos de servicios ordinarios prestados en el mes anterior al de la fecha de facturación, debiendo desglosarse por los importes de cada edificio objeto de la prestación de acuerdo a la siguiente relación:

	RELACIÓN DE EDIFICIOS	% REPRESENTA SOBRE EL TOTAL	DURACIÓN (MESES)	IMPORTE MENSUAL EN EUROS (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EUROS (SIN IVA)
A.1	Caracola 7	1,50%	12	€	€
A.2	Caracola 9	1,50%	12	€	€
A.3	Caracola 15	0,50%	12	€	€
A.4	Caracola 16	3,00%	12	€	€
A.5	Caracola 18	4,00%	12	€	€
A.6	Túnel de acceso de recinto de Caracolas a Estación de Chamartín	0,10%	12	€	€
A.7	Torre corona	6,90%	12	€	€
A.8	Anexo Edificio 23	0,50%	12	€	€
A.9	Edificio Comercial Andén 1 Estación de Madrid-Chamartín	7,00%	12	€	€
A.10	Caracola 21	5,50%	12	€	€
A.11	Antiguo Puesto de Mando (caracola 21-bis)	1,80%	12	€	€
A.12	Nave de mantenimiento sótano - 2 Edificio Cáterin	1,50%	12	€	€
A.13	Edificio Gerencia Operativa	1,20%	12	€	€



A.14	Caracola 22	1,00%	12	€	€
A.15	Sor Angela de la Cruz 3	20,00%	12	€	€
A.16	Paseo del Rey 28	4,00%	12	€	€
A.17	Paseo del Rey 30	8,00%	12	€	€
A.18	Paseo del Rey 32	8,00%	12	€	€
A.19	Caracola de Telecomunicaciones	2,00%	12	€	€
A.20	Antiguo Almacén del Economato	3,65%	12	€	€
A.21	Centro de Telecomunicaciones de Atocha	6,80%	12	€	€
A.22	Nave de Mantenimiento	0,55%	12	€	€
A.23	Edificio Histórico de Viajeros: oficinas de la D. de Sistemas y Transformación Digital e instalación de protección contra incendios del conjunto	2,50%	12	€	€
A.24	Edificio de Informática; C/ Párroco Eusebio Cuenca, 5 en Delicias	7,50%	12	€	€
A.25	Titán 4-6	1,00%	12	€	€

En aquellos edificios que durante el mes a abonar no se haya prestado el servicio por causas justificadas o sobrevenidas, el importe a figurar en la factura será de 0,00 €.

En el caso de que el servicio se hay prestado solo sobre una zona parcial del edificio, bien porque se hay producido el cierre parcial del mismo o se estén ejecutando obras sobre una zona que impidan la ejecución de la prestación sobre la misma, el importe a facturar será proporcional a la superficie en uso y mantenida en ese mes.

- Factura mensual en concepto de materiales. La cantidad a abonar será la que resulte por aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de los materiales consumidos en el mes anterior al de la fecha de facturación, detrayéndose del importe total anual que en el contrato se haya establecido para este fin, según se vayan adquiriendo, por lo que este importe sólo se abonará por materiales encargados por Adif, no teniendo que agotar dicho fondo en caso de no ser necesario.
- Factura mensual en concepto de servicios extraordinarios prestados en el mes anterior al de la fecha de facturación. La cantidad a abonar se obtendrá de multiplicar los precios hora ofertados para las emergencias e incidencias por el número de horas realizadas para estos trabajos en el mes anterior al de la fecha de facturación. El importe a abonar por estos servicios extraordinarios se determinará en función de lo que realmente resulte por aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí  
 No



**23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)**

NO PROCEDE

**24. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Mónica Bautiste Cuervo

Jefa de Mantenimiento

mbautiste@adif.es

**FIRMAS**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ADIF EN MADRID Nº EXP 2.24/04108.0019

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone	Firma: D <sup>a</sup> . Mónica Bautiste Cuervo	cargo: Jefa de Mantenimiento
VºBº	Firma: D. Diego González Moronta	cargo: Jefe de Área de Mantenimiento y Sostenibilidad
VºBº	Firma: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Victoria Ranz Casares	cargo: Sudirectora de Servicios Generales
Conforme	Firma: D. Juan Carlos Barrón García	cargo: Director de Coordinación
Aprueba	Firma: D. Michaux Miranda Paniagua	cargo: Director General de Gestión de Personas

Firmado electrónicamente por: MONICA BAUTISTE CUERVO  
2024.03.04 13:44:50 CET

Firmado electrónicamente por: DIEGO GONZALEZ MORONTA  
2024.03.04 13:48:58 CET

Firmado electrónicamente por: M<sup>a</sup> Victoria Ranz Casares  
2024.03.04 21:21:52 CET

Firmado electrónicamente por: Juan Carlos Barrón García  
2024.03.06 10:06:50 CET

Firmado electrónicamente por: Michaux Miranda Paniagua  
2024.03.06 12:13:36 CET

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HYEW5EEA37ZV6ANTX010839B00  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**INFORMACIÓN ANEXA: DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DE ADJUDICACIÓN, DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA CRITERIO.**

<b>Denominación del Expediente:</b>		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ADIF EN MADRID.		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		12 meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21 %)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
		793.322,58 €	166.597,74 €	959.920,32 €
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	2.379.967,74 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		3.173.290,32 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

Se detalla a continuación de forma pormenorizada el contenido y ponderación de la valoración de cada criterio recogido en el cuadro anterior:

**1) Propuesta de organización del servicio:** organigrama, composición y funcionamiento detallado del equipo humano destinado a cubrir los servicios objeto del contrato que contendrá como mínimo la información siguiente:

- Estructura organizativa de la empresa vinculada al servicio: se describirán funciones, responsabilidades y dedicación respecto al servicio a contratar del personal de la empresa que de forma total o parcial quede vinculada al contrato.

La puntuación se ponderará asignando mayor puntuación a aquellas propuestas que presenten un organigrama específico y detallado de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con identificación de funciones, titulaciones y tanto por ciento de dedicación temporal al contrato, considerando, estructura directiva, técnica, de calidad, prevención de riesgos y apoyo.

- Equipo Humano operativo que se asignará al servicio: se describirá el equipo humano operativo indicando personas, categorías, funciones y distribución de horas de prestación en cada área de Madrid donde se prestará servicio.

La puntuación se ponderará asignando mayor puntuación a aquellas propuestas que presenten un organigrama detallado de la distribución del equipo humano operativo en los diferentes edificios de la prestación, con identificación de funciones y horas estimadas asignadas de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Procedimiento de resolución de incidencias: en el que se reflejará específicamente la organización de apoyo para incidencias, indicándose tanto el tiempo de respuesta que ofrece el licitador, como los medios humanos, técnicos y auxiliares que, ante una determinada incidencia, puede poner a disposición de Adif.



La puntuación se ponderará asignando mayor puntuación a aquellas ofertas cuyo sistema implique una mayor fiabilidad, seguridad y agilidad en el control de incidencias, así como una mayor facilidad de acceso a la información por parte de todos los agentes implicados. Valorándose positivamente la puesta a disposición del servicio de un teléfono de atención directa 24 horas/365 días.

**2) Medios materiales a disposición del servicio:** se relacionará las herramientas, equipos y maquinaria que, a juicio del licitador, es necesaria para la prestación del servicio y que aportaría, en caso de que resultara adjudicatario. Para la correcta cumplimentación de este apartado, los licitadores deberán tener en cuenta la maquinaria mínima exigible relacionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se describirá exhaustivamente los medios propios del licitador, así como aquellos que dispondrá por parte de los proveedores y el tiempo de respuesta en que los mismos estarán a disposición del mantenimiento de las instalaciones de los edificios una vez que se considere necesaria su utilización. Igualmente, se aportará el listado de proveedores de maquinaria y la cantidad y calidad de los repuestos a disposición, incluyéndose adicionalmente los compromisos acreditados con los mismos.

La puntuación se ponderará asignando mayor puntuación a aquellas propuestas en las cuales los medios a disposición sean nuevos o de reciente adquisición, con alta eficiencia y bajos consumos de ser este concepto de aplicación y con un porcentaje de propiedad elevado. Igualmente se valorará los menores tiempos de puesta a disposición de dichos medios cuando estos sean necesarios.

**3) Plan de mantenimiento específico, métodos y frecuencias:** el Plan deberá de adecuarse a las especificaciones básicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, fijando programaciones de los diferentes tipos de mantenimiento, trazabilidad, seguimiento de los mismos, y capacidad de adaptación ante incidencias que requieran actuaciones fuera de programación.

La puntuación se ponderará asignando mayor puntuación a aquellas propuestas cuyo plan de mantenimiento este desglosado por instalaciones y tipologías de mantenimiento y su seguimiento y trazabilidad este basado en aplicaciones tecnológicas e informatizadas.

**4) Plan Actuaciones Medioambientales:** el Plan deberá de recoger las actuaciones específicas que el licitador, conforme a la naturaleza de los trabajos a prestar en el servicio, vayan a implementar en el mismo encaminadas hacia la buena gestión medioambiental, basado en la reducción de consumos, la minimización de residuos, el correcto tratamiento para su gestión, y en la minimización de emisiones.

La puntuación se ponderará asignando mayor puntuación a aquellas propuestas cuyo plan recoja actuaciones específicas y justificadas de reducción y tratamiento de residuos, optimización de consumos y minimización de emisiones.

**5) Plan de Formación:** el Plan desarrollará las acciones formativas de carácter técnico que el licitador dará a los trabajadores adscritos al contrato durante la prestación y que mejoren sustancialmente sus capacidades técnicas, de formación medioambiental o de desarrollo tecnológico y que sean de aplicación directa al contrato.

La puntuación se ponderará asignando mayor puntuación a aquellas propuestas cuyo plan este encaminado a la gestión domotizada e informatizada de la prestación y al desarrollo de los trabajadores en materias de climatización y electricidad, y en gestión ambiental, y eficiencia.



Los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas tendrán la siguiente puntuación y peso específico:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VALORACIÓN PUNTUAL	VALORACIÓN PARCIAL	
1. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	6	Estructura organizativa de la empresa vinculada al servicio: funciones, responsabilidades y dedicación respecto al servicio a contratar del personal de la empresa que de forma total o parcial quede vinculada al contrato.	2
		Equipo Humano operativo que se asignará al servicio: personas, categorías, funciones y distribución de horas de prestación en cada área de Madrid donde se prestará servicio.	3
		Procedimiento de resolución de incidencias: organización de apoyo para incidencias, tiempo de respuesta, medios humanos, técnicos y auxiliares que, ante una determinada incidencia se pondrán a disposición.	1
2. MEDIOS MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO	6	Herramientas, equipos y maquinaria que se adscribirán a la prestación del servicio.	2
		Medios propios de la empresa y de los proveedores.	1
		Tiempo de respuesta en que los medios estarán a disposición del mantenimiento de las instalaciones de los edificios una vez que se considere necesaria su utilización.	2
		Listado de proveedores de maquinaria y la cantidad y calidad de los repuestos a disposición, incluyéndose adicionalmente los compromisos acreditados con los mismos.	1
3. PLAN DE MANTENIMIENTO ESPECIFICO, MÉTODOS Y FRECUENCIAS	6	Adecuación del Plan de mantenimiento específico, métodos y frecuencias a las especificaciones básicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	3
		Desglose de programaciones por los diferentes tipos de mantenimiento, trazabilidad y seguimiento de los mismos.	2
		Capacidad de adaptación ante incidencias que requieran actuaciones fuera de programación.	1
4. PLAN ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	4	Adecuación del Plan hacia la buena gestión medioambiental.	1
		Actuaciones específicas y justificadas de reducción y tratamiento de residuos.	1
		Actuaciones específicas y justificadas de optimización de consumos.	1
		Actuaciones específicas y justificadas de minimización de emisiones.	1
5. PLAN DE FORMACIÓN	3	Adecuación del Plan a acciones formativas de carácter técnico.	1,5
		Acciones específicas de formación en gestión domotizada e informatizada de la prestación.	0,5
		Acciones específicas de formación en materias de climatización y electricidad.	0,5
		Acciones específicas de formación en gestión ambiental, y eficiencia.	0,5





## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORMACIÓN ANEXA AL INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN OFICINAS DE ADIF EN MADRID: DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DE ADJUDICACIÓN, DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA CRITERIO

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: D <sup>a</sup> . Mónica Bautiste Cuervo	cargo: Jefa de Mantenimiento
VºBº	Firma: D. Diego González Moronta	cargo: Jefe de Área de Mantenimiento y Sostenibilidad
VªBª	Firma: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Victoria Ranz Casares	cargo: Sudirectora de Servicios Generales
Conforme	Firma: D. Juan Carlos Barrón García	cargo: Director de Coordinación

Firmado electrónicamente por: MONICA BAUTISTE CUERVO  
12.01.2024 15:17:12 CET

Firmado electrónicamente por: DIEGO GONZALEZ MORONTA  
16.01.2024 12:08:25 CET

Firmado electrónicamente por: M<sup>a</sup> Victoria Ranz Casares  
16.01.2024 19:27:57 CET

Firmado electrónicamente por: Juan Carlos Barrón García  
17.01.2024 08:53:05 CET



## SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

### DATOS GENERALES

1	REFERENCIA	SSGG-24-001	FECHA (dd/mm/aaaa)	10/1/2024
---	------------	-------------	--------------------	-----------

2	EXPEDIENTE		3	RÉGIMEN JURÍDICO
	CLASE	SI "CLASE" = Pedido contra Acuerdo Marco; Actuaciones complementarias o Incidencias; se indicará el número del contrato afectado:		LEY 9/2017
	EXPEDIENTE ORDINARIO			

OBJETO DEL CONTRATO				
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ADIF EN MADRID			

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN				
5	<input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO <input type="checkbox"/> ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> RESTRINGIDO		<input type="checkbox"/> UN SOLO CRITERIO (precio más bajo) <input checked="" type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS oferta con mejor relación calidad-precio)	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (en el caso de que sean varios los criterios de valoración)			
	<input type="checkbox"/> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: CAUSA .....			
	<input type="checkbox"/> LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN (Sólo en los caso del art. 167) (Aplicable a Diálogo Competitivo)		.....	

6	ÓRGANO PETICIONARIO	7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8	ÓRGANO GESTOR		
	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES		OTROS ORGANOS		SUB. DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIO	CÓDIGO	04108

9	TIPO DE CONTRATO		10	CLASE CONTABLE	11	CONTRATOS DE OBRAS	
	SERVICIOS	CONTRATO MIXTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		EXPLOTACIÓN		Fecha aprobación del Proyecto	

12	TIPO DE TRAMITACIÓN
	ORDINARIO



**DATOS DEL CONTRATO**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IMPORTE IVA (€)	TOTAL EUROS CON IVA
		793.322,58€	21% ..... 166.597,74
13 VALOR ESTIMADO DE:	Prórrogas .....	2.379.967,74 € (sin IVA)	
	Modificados .....	€ (sin IVA)	
	Materiales .....	€ (sin IVA)	
	Servicios .....	€ (sin IVA)	
	Otros conceptos ....	€ (sin IVA)	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		3.173.290,32 € (sin IVA)	

14 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI)		
	<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitación=	
<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitación=		€ (sin IVA)
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitación=		€ (sin IVA)

15	PLAZO DE: EJECUCIÓN
	12 MESES

16 NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN		
<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA	EN: EXPLOTACIÓN
	<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ...	
<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	01. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	.....	

17	PROVINCIA	MADRID

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD				SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS			SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	SGBA					

19	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO <input checked="" type="checkbox"/>				
		SI <input type="checkbox"/>	Tipo de revisión:	.... <sup>1</sup>	Si la revisión es mediante "fórmula tipo", indicar el número de ésta (*)	

20 TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO						
TIPO ACTIVO	SUBTIPO/LINEA (sólo CONSTRUCCIÓN)	CODIGO TRAMO		PROVINCIA	%	DESCRIPCIÓN
		DESDE	HASTA*			
OFICINAS	/			MADRID		
	/					

\* "HASTA": Se cumplimentará cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al [Repositorio de Tramificación de Adif](#).

(\*) número de la fórmula a emplear de entre las incluidas en el Cuadro de fórmulas-tipo generales recogidas por el RD 1359/2011.



21	CONTRATO CON COPAGO *	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	% Copago:		importe	€
----	-----------------------	--	-----------------------------	-----------	--	---------	---

Entidades participantes en el copago:	%	Importe (€)

\* Un expediente tendrá la consideración de contrato con copago siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecución, serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV. Se indicará el porcentaje de los pagos comprometidos por el/los tercero/s

	CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
22	EXPLOTACIÓN	2024	049004143	G04034630	A14		462.771,50 €
	EXPLOTACIÓN	2025	049004143	G04034630	A14		330.551,08 €

23	MODO DE EJECUCIÓN *			24	CONDICIONES DE PAGO
	.....	*DOCUMENTACIÓN PARA "ACER"	<input type="checkbox"/>		ES 3100 Pagos a 30 días desde F. Aprobación

\* SI "MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN", SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA "ACER"

25	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO
	(esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones)
	El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato, no podrá superar la cantidad de: € <b> sin IVA</b>

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN

26	DOCUMENTACIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Inf. 008_2024 PPT	09/01/2024
	INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE	Inf. 009_2024 IIE	09/01/2024
	INFORME ANEXO I SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE	Inf. 010_2024 IIE ANEXO I	09/01/2024
	INFORME ANEXO II SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE	Inf. 011_2024 IIE ANEXO II	09/01/2024
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA		10/01/2024

27	FONDOS EUROPEOS	
<input type="checkbox"/> MRR	Descripción Proyecto	
<input type="checkbox"/> Otros		



<b>28</b>	<b>OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)</b>
<p>A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del contrato a la siguiente persona:                  D<sup>a</sup> Mónica Bautiste Cuervo                  Cargo: Jefa de Mantenimiento                  Email: <a href="mailto:mbautiste@adif.es">mbautiste@adif.es</a>                  Matricula: 2840650</p>	

**AUTORIZACIONES**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>
SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE OFICINAS DE ADIF EN MADRID

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: D <sup>a</sup> . Mónica Bautiste Cuervo	cargo: Jefa de Mantenimiento
VºBº	Firma: D. Diego González Moronta	cargo: Jefe de Área de Mantenimiento y Sostenibilidad
VºBº	Firma: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Victoria Ranz Casares	cargo: Subdirectora de Servicios Generales
VºBº	Firma: D. Juan Carlos Barrón García	cargo: Director de Coordinación
<p>El Director General de Gestión de Personas, en uso de las facultades atribuidas mediante "Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 20 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de febrero de 2019)", resuelve <b>APROBAR</b> la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACIÓN.</p>		
Aprueba	Firma: D. Michaux Miranda Paniagua	cargo: Director General de Gestión de Personas

Firmado electrónicamente por: MONICA BAUTISTE CUERVO  
 2024.01.12 15:16:20 CET

Firmado electrónicamente por: DIEGO GONZALEZ MORONTA  
 2024.01.16 12:00:17 CET

Firmado electrónicamente por: M<sup>a</sup> Victoria Ranz Casares  
 2024.01.16 19:28:12 CET

Firmado electrónicamente por: Juan Carlos Barrón García  
 2024.01.17 08:53:05 CET

Firmado electrónicamente por: Michaux Miranda Paniagua  
 2024.01.17 10:38:44 CET

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: KDWWYVQG0TBATN3PYX000R3R15G

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA****REFERENCIA SIC:**

SSGG-24-001

**TÍTULO DEL CONTRATO:**

CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ADIF EN MADRID

**ENTIDAD:**

Adif

**TIPO SOLICITUD:**

Normal

**EXPEDIENTE RELACIONADO:****NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:**

10128150

**FECHA DE ALTA:**

10.01.2024

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10128150 por el importe de licitación (sin IVA) 793.322,58 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Explotación	2024	49004143	G04034630		462.771,50
Explotación	2025	49004143	G04034630		330.551,08

(\*)Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión

Firmado electrónicamente por: María Jesús Sanz Martínez  
10.01.2024 18:06:37 CET



Siendo:

Relación de Centros de coste

<b>Centro de Coste</b>	<b>Descripción centro de coste</b>	<b>Centro Gestor</b>	<b>Denominación centro gestor</b>
49004143	CABECERA SERV. GENERALES, MANT. Y SOST.	0405002	SSGG Mant. y Sost.

Relación de Posiciones Presupuestarias

<b>Posición Presupuestaria</b>	<b>Descripción posición presupuestaria</b>
G04034630	Reparación y conservación de instalaciones en edif

